MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1052 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de setiembre de 2010

Visto el Informe N° 174-2010-CE/MP, del Comité Especial, de fecha 31 de agosto de 2010;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto se alcanza para su aprobación las Bases Administrativas correspondientes al proceso de Licitación Pública N° 004-2010-CE/MPP-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargará de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA", para su aprobación, y se autorice al Comité dar inicio a la convocatoria del Proceso de Selección antes mencionado;

Que, las referidas Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, cuyo valor referencial, asciende a la suma de: S/. 3´278,248.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES);

Que, a mérito de lo expuesto, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas correspondientes al proceso de Licitación Pública N° 004-2010-CE/MPP-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargará de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA", cuyo valor referencial asciende la suma de S/.3´278,248.51 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta al Comité Especial, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

15 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO